

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31027-2012-00163-00
EJECUTANTE: SAÚL EMIR RAMÍREZ QUESADA
EJECUTADO: MINISTERIO DE DEFENSA

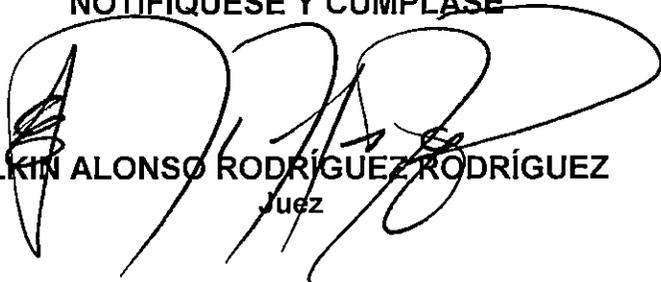
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por el Banco Popular (folios 264-265), respecto del requerimiento efectuado por la Secretaría del despacho, atinente a obtener las cuentas bancarias cuyo titular sea el Ministerio de Defensa Nacional, y la naturaleza de los dineros consignados en aquellas.

De otro lado, dispone este juzgador, que por Secretaría, se requiera a la Secretaría General del Ministerio de defensa, a fin que certifique cuál es el trámite que le han dado a la providencia del día 27 de julio de 2017, proferida dentro del proceso de la referencia, y mediante la cual se liquidó el crédito en favor de la parte ejecutante.

Para el cumplimiento de las pruebas decretadas, el apoderado de la parte ejecutante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada. Una vez radicado el oficio, la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-027-2012-0016300
DEMANDANTE: SAÚL EMIR RAMÍREZ QUESADA
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 de marzo de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA